

RESOLUCIÓN No. DGB-008

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *“identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas”*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y Paleontológico*, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1073 de 2015.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 732 de 2018, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la “*Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble*”, la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP).

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEp de la misma se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que mediante comunicación electrónica del 6 de junio de 2019, la Universidad de Santander – UDES a través de la Vicerrectoría de Investigaciones solicitó el acompañamiento del Servicio Geológico Colombiano para formalizar una colección de referencia de fósiles, rocas y minerales de apoyo para los programas de pregrado de Geología e Ingeniería Petroquímica de la Universidad de Santander - campus Bucaramanga.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas mediante radicado No. 20193800040131 del 17 de junio de 2019 dio respuesta a la solicitud elevada por la Universidad de Santander – UDES a través de la Vicerrectoría de Investigaciones indicando que se agendaría una visita en el último trimestre del año para brindar el acompañamiento requerido.

Que el 5 de julio de 2019 la Dirección de Geociencias Básicas a través del radicado No. 20193800046161 dio alcance a la comunicación enviada el 17 de junio del mismo año informando que el día 8 de julio de 2019 se llevaría a cabo la visita informada, designando para ello un profesional del grupo de trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas.

Que el 8 de julio de 2019, se realizó la visita a la Universidad de Santander – UDES con el objetivo de socializar el Decreto 1353 de 2018 e indicar el procedimiento para adelantar el Registro en el INGEp de la colección, como resultado de la reunión se remitió oficio con radicado 20193800048681 del 15 de julio en el que se les envió el formato de identificación de colecciones para ser diligenciado por la universidad y definir los pasos a seguir

Que el Museo Geológico e Investigaciones Asociadas en el desarrollo de las socializaciones del Decreto 1353 de 2018 y los procedimientos administrativos creados, contactó



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

telefónicamente a la UDES para adelantar una reunión en la universidad con profesores y estudiantes y presentar el Decreto para el día 14 de noviembre, para lo cual la Universidad extendió la invitación a directivos de ingenierías, geología y el funcionario del museo de Antropología de la Universidad que acogería la colección.

Que posterior a la socialización mencionada, se adelantó el reconocimiento de la colección de la Universidad y su repositorio, y se adelantó una reunión con los encargados de la misma para informar sobre el procedimiento para adelantar el Registro en el INGEP. En la visita se evidenció que, aunque la Universidad había adelantado acciones para la gestión de su colección, era necesario marcar y hacer el registro fotográfico de todas las piezas, además de diligenciar la ficha de Registro en el INGEP, por lo tanto, el Servicio Geológico Colombiano se comprometió a acompañar el proceso y prestar asistencia técnica en los aspectos mencionados.

Que en razón de los compromisos adquiridos, el 17 de diciembre se adelantó la asistencia técnica acordada de manera virtual y la entidad remitió la grabación de la misma para que los encargados de adelantar el marcado y fotografía de piezas la pudieran consultar de ser requerido.

Que mediante comunicaciones electrónicas del 11 y 14 de diciembre del 2020 la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Santander – UDES por medio de la Docente Eliana Narvárez Parra remitió a la entidad el inventario de la colección geológica de la universidad con la finalidad de determinar su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como bien mueble de interés geológico y paleontológico.

Que la Universidad de Santander con Personería Jurídica 810 del 12 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, es una institución privada de educación superior creada en 1982 con sede principal en Bucaramanga y con presencia en otras ciudades del país. La UDES es una de las principales instituciones académicas del oriente colombiano y cuenta con un programa de pregrado de Geología con un Registro calificado aprobado mediante la Resolución No. 19818 del 18 de octubre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, inició el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la Colección geológica de la Universidad de Santander, ubicada en el campus Lagos del Cacique en la ciudad de Bucaramanga, Santander, compuesta por veintisiete (27) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

CONCEPTO TÉCNICO

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección geológica de la Universidad de Santander, por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o *ex situ*, se evidenció lo siguiente:

Que la colección está compuesta por veinticuatro (24) elementos paleontológicos y tres (3) petrográficos, los cuales provienen de los municipios de Zapatoca y San Andrés, en el departamento de Santander, colectados en el desarrollo de dos salidas de campo, a estos municipios, en el marco de los cursos de Biología para geología y Paleontología general del programa Geología realizadas en los segundos semestres académicos del 2018 y el 2019; y Samacá, en el departamento de Boyacá.



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

Que el conjunto inicial de veintisiete (27) muestras constituye la materialización del objetivo de generar una colección de referencia de fósiles, rocas y minerales en apoyo a las actividades académicas de los programas de pregrado Geología e Ingeniería Petroquímica de la Universidad, destinada a la docencia y la investigación.

Que dentro de los elementos paleontológicos de la colección se encuentran piezas del Cretácico marino colombiano, uno de los periodos geológicos más representativos y mejor estudiados de la historia natural de Colombia. Particularmente de las unidades geológicas del Valanginiano-Hauteriviano de la Formación Rosa Blanca en Zapatoca y del Aptiano-Albiano de la Formación Tibú-Mercedes en San Andrés, Santander, con aporte de dos especímenes del Maasstrichtiano de la Formación Los Pinos en Samacá, Boyacá. Piezas que permiten identificar la variedad de organismos existentes en los pisos geológicos descritos en las formaciones de origen, dentro de los que se encuentran gasterópodos, amonitas y bivalvos.

Que la Formación Rosa Blanca aflora particularmente en la cordillera Oriental y parte del valle del Magdalena, en diversas localidades del altiplano Cundiboyasense y Santander, y está conformada por una serie de calizas, dolomitas, y shales (Hubach, 1957; Zamarreño de Julivert, 1963; Julivert, 1968; Barrero et al., 2007) que exhiben patrones de cambios faciales a través de la sucesión, por lo que ha sido subdividida en miembros que reflejan esas variaciones (Etayo-Serna & Guzmán-Ospitia, 2020; Moreno-Sánchez, 2020). Estas rocas son conocidas por su registro paleontológico, que abarca amonitas, bivalvos, gasterópodos, equinoideos, crustáceos, braquiópodos, tortugas, peces, plesiosaurios, pterosaurios, e icnología de invertebrados (Alfonso-Rojas & Cadena, 2020; Cadena, 2011a, 2020; Cadena et al., 2020; Carrillo-Briceño et al., 2016; Cruz-Guevara et al., 2000; Cruz Guevara et al., 2011; Etayo-Serna & Guzmán-Ospitia, 2020; Gómez-Cruz et al., 2015; Jerez-Jaimes et al., 2013; Rojas-Briceño & Patarroyo, 2009). Su edad se ha establecido particularmente con base en las amonitas, en un rango Valanginiano-Hauteriviano (Gómez-Cruz et al., 2015; Guzmán, 1985; Morales, 1958; Rojas-Briceño & Patarroyo, 2009).

Que la Formación Tibú-Mercedes está conformada por rocas aflorantes en los departamentos de Santander y Boyacá, son el resultado de sedimentación en cuenca marina de plataforma intermedia a proximal de salinidad normal y relativamente calientes, consistente en calizas arenosas fosilíferas predominantes hacia el tope y la base, con un segmento intermedio constituido principalmente de lodolitas y areniscas, con lamelibranquios, gasterópodos, amonitas, nautilus, equinodermos, algas y serpulas (Caballero & Sierra, 1991; Fabre et al., 1985; Rodríguez Parra & Solano Silva, 2000).

Que la Formación Los Pinos fue definida en principio como “Miembro Los Pinos” por Ulloa y Rodríguez (1979) para las planchas 170 Vélez y 190 Chiquinquirá (*sensu* (Ulloa et al., 2001)), y correlacionada por Fabre (1986) y Etayo-Serna (1985b) con lo que denominaron informalmente para el área del Cocuy como la Formación Los Pinos, ese criterio ha sido redefinido por diversos investigadores “para denominar como Formación Los Pinos a una unidad de similares características ubicada entre las Formaciones Plaeners y Labor-Tierna” (Velandia, 2003; p. 8). Esta unidad está integrada fundamentalmente por limolitas negras a verdes y lutitas negras intercaladas con areniscas centimétricas (Ulloa y Rodríguez, 1979) que pueden presentar estratificación ondulada paralela y bioturbación (Cruz Guevara et al., 2011). Según estos autores, apoyados en Fabre (1986), la fauna y los biostromas registrados implican un ambiente de aguas poco profundas de un ambiente marino de plataforma.

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 732 de 2018, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

Valor científico

Que esta colección está compuesta por especímenes que representan parte del patrimonio paleontológico del Cretácico marino colombiano; particularmente, de las unidades litoestratigráficas denominadas Formación Rosa Blanca, Formación Tibú-Mercedes y Formación Los Pinos. Adicionalmente, piezas como el diente de pliosaurio, procedente de la Formación Rosa Blanca, y la impresión de hoja de Angiosperma, posiblemente cuaternaria, constituyen material novedoso cuyo futuro reporte y estudio se considera de alto potencial para contribuir al acervo del conocimiento paleontológico de la región, fomentando el interés en la exploración geológica y paleontológica de esas localidades.

Valores educativo y cultural

Que al ser una colección universitaria, destinada a la orientación pedagógica y técnica en las asignaturas Biología para geología y Paleontología, se constituye como un elemento fundamental en el contexto del desarrollo y la formación académica del programa de Geología de la Universidad de Santander y permite una aproximación, por parte de los estudiantes, al patrimonio geológico y paleontológico regional y nacional.

Que la variedad de organismos presentes en la colección permite evidenciar parte del patrimonio del Cretácico marino colombiano y representa una porción del patrimonio procedente de localidades relevantes desde el punto de vista de la geología regional en el departamento de Santander, así como de unidades importantes como la Formación Rosa Blanca.

Que la colección geológica de la Universidad de Santander posee un gran potencial divulgativo entre el público universitario y el público general, el cual es evidenciado por el interés de la institución universitaria en la conservación, almacenamiento y estudio de su colección Arqueológica, Etnológica e Histórica y la divulgación de las piezas que la constituyen a través de una estrategia de exhibición a lo largo del campus principal de la universidad, en Bucaramanga, en vitrinas debidamente acondicionadas y dispuestas en diversos puntos de las edificaciones; espacios en los que también han sido expuestas las piezas de la colección geológica y paleontológica. Lo que contribuye en la visibilización del patrimonio geológico y paleontológico del departamento de Santander.

Que una vez analizada la información allegada y adelantada la valoración de la colección conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la Colección Geológica de la Universidad de Santander debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico conforme a los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015, y la Resolución No. 290 de 2021, por tanto, se procederá a su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 732 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Que al tratarse de una colección universitaria, la muestra inicial de veintisiete (27) piezas está sujeta a incrementar su tamaño por el hallazgo de elementos en el marco de actividades de campo, la adquisición de muestras como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas de los programas de Geología e Ingeniería Petroquímica, entregas voluntarias o por procesos de excavación paleontológica, es necesario que a medida que se adquieran nuevas piezas, estas sean reportadas y adicionadas al presente registro con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registren en el Inventario



POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552

Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que las veintisiete (27) piezas relacionados en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección geológica de la Universidad de Santander, y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que es un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar la Colección geológica de la Universidad de Santander – UDES ubicada en la Calle 70 # 55 - 210, Campus Lagos del Cacique en Bucaramanga, Santander como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las veintisiete (27) piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección” que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-137**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. – Advertir a la Universidad de Santander – UDES campus Bucaramanga a través de su representante legal o quien haga sus veces, que en caso de que se realicen adiciones a la colección por el hallazgo de piezas en el marco de actividades de campo, la adquisición de muestras como apoyo para el desarrollo de las actividades académicas de los programas de Geología e Ingeniería Petroquímica, entregas voluntarias o por procesos de excavación paleontológica, éstas sean reportadas para adicionar al presente registro, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Notificar la presente decisión a la Universidad de Santander – UDES aprobada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005, a través de su representante legal o quien haga sus veces a la dirección Calle 70 # 55 - 210 campus Lagos del Cacique, Edificio Motilón, tercer piso, oficina de Rectoría en la ciudad de Bucaramanga, Santander, y a los correos electrónicos notificacionesudes@udes.edu.co y rectoria@udes.edu.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600047552*

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022

JOSÉ GILBERTO BERMÚDEZ

Director de Geociencias Básicas (E) del Servicio Geológico Colombiano

Proyectó: Clara N. León Montenegro, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas *Marcela Gómez*

Revisó aspectos jurídicos: Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC.

Aprobó aspectos jurídicos: Luz Alexandra Rincón Malaver, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.